

d) Gestión y control de talleres municipales de carpintería, mecánica, pintura, albañilería y fontanería

10.- EN MATERIA DE PROYECTOS Y OBRAS:

- a) Edificios cuyo destino principal sea uso industrial o de medio ambiente
- b) Omamentación urbana

11.- EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS:

Las competencias previstas en la normativa para Entidades locales, así como las reguladas en la ley Orgánica 5/1987, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, excluidas las atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda

12.- REMESA

13.- EN MATERIA DE TRANSPORTES TERRESTRES:

Las funciones atribuidas por el Estado mediante el traspaso de funciones y servicios que se contienen en el Real Decreto 1337/2000, de 21 de noviembre.

6.- CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

Corresponde a la Consejería de Cultura y Festejos las siguientes atribuciones:

1. Tramitación de expedientes de subvenciones y resolución en materia de Cultura y Festejos.
2. Propuestas al Consejo de Gobierno y a la Asamblea de Melilla en materia de Cultura y Festejos.
3. Visado de certificados y justificaciones administrativas en materia de Cultura y Festejos.
4. Autorización a particulares para examinar documentos de la Consejería.
5. Dirección, inspección e impulso de los servicios de la Consejería.
6. Control y gestión de instalaciones culturales.
 - 6.1 Biblioteca Pública de Melilla.
 - 6.2 Archivo Central de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - 6.3 Aulas Culturales para Mayores.
 - 6.4 Museos de titularidad de esta Administración:
 - 6.4.1 Museo de Arqueología e Historia de Melilla.
 - 6.4.2 Museo Etnográfico de las Culturas Amazigh y Sefardí.
 - 6.4.3 Museo de Arte Español Moderno y Contemporáneo.
 - 6.5 Teatro Kursaal.
 - 6.6 Auditorium Carvajal.